EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Animación por la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- IDEC Escuela de Estudios Superiores (BARCELONA)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación adecuada que incluye el interés académico del título y su contexto incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) se considera en términos generales adecuado en lo que hace referencia al contenido y al lenguaje utilizado.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o

materias. Además la institución informa sobre la planificación temporal y dedicación de los estudiantes y los mecanismos de coordinación docente.

Finalmente se informa que, en principio, no está prevista la movilidad de los estudiantes en el máster que se propone.

Personal académico y de apoyo

La institución informa sobre el profesorado que impartirá docencia en el máster. Al respecto cabe mencionar que el personal académico previsto para el título parece que no cumple con el requerimiento de un 50% de Doctores y del 60% de Doctores acreditados (sobre el total de Doctores) establecido por la normativa legal (Artículo 72.2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril). Esta información tendrá que ser considerada por los órganos competentes en el momento de la autorización. Adicionalmente, la institución debe informar sobre los planes previstos para cubrir esta deficiencia.

En relación a la vinculación del profesorado con el centro, la comisión se remite a las consideraciones realizadas en anteriores informes de verificación dirigidos al centro IDEC, para que éstas se tengan en cuenta por parte de las administraciones que tengan que verificar o, en su caso, autorizar la implantación del título.

Finalmente, la institución informa sobre el personal de soporte disponible y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La universidad informa adecuadamente sobre los resultados previstos y aporta los mecanismos para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

El sistema de garantía interna de la calidad es adecuado, existiendo:

- Un órgano o unidad responsable de la política de calidad, que cuenta con la participación de los colectivos implicados.

- Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.

- Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

- Procedimientos para obtener, analizar y difundir la información sobre la inserción laboral, así como el uso de los resultados para la revisión y mejora de la titulación.

- Procedimientos para obtener, analizar y difundir la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en la titulación, así como el uso de los resultados para la revisión y mejora de la titulación.

- Criterios y procedimientos para una posible extinción del título

Calendario de implantación

La institución informa sobre el calendario de implantación de la titulación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una propuesta de mejora que debe ser considerada para su implantación inmediata y futuro seguimiento.

- Establecer planes para cubrir la normativa legal sobre profesorado y realizar un seguimiento de los mismos.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura

Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 03/06/2013